

Reglamento de Régimen Interno

Hermandad de Nuestra Señora de la Paz



Villarta de San Juan.

# Reglamento de Régimen interno de la Hermandad de Nuestra Señora de la Paz. Villarta de San Juan

---

## ***PREAMBULO***

---

Desde tiempos inmemoriales ha sido tradicional el culto a la Santísima Virgen de la Paz, Patrona de Villarta de San Juan. Tanto es así que en documentos antiguos del año 1575 ya aparece como tal. No obstante, y a pesar de estar regulada su Hermandad con inventario de bienes desde el año 1752 no aparecieron reglamentos u ordenanzas de la misma, motivo por el cual, el 24 de diciembre de 1945 se redactaron unos “Reglamentos de la Cofradía de Nuestra Señora de la Paz”, los cuales, siguiendo las indicaciones del señor Obispo publicadas en el Boletín del obispado, fueron actualizadas por el Estatuto aprobado por la Junta General el día dos de enero de 2001. Habiendo cambiado el Estatuto Marco de Asociaciones de Fieles de la Diócesis de Ciudad Real, se vuelve a actualizar el Estatuto de la Hermandad de Nuestra Señora para adaptarlo a las modificaciones del mismo. En esta actualización se decide sacar del Estatuto los artículos que, siendo tradicionales e inherentes a nuestra Hermandad, se consideran más propios de un Reglamento de Régimen Interno, resultando el que a continuación se expone, leído en la Junta General y aprobado por la misma.

**Art. 1.** Los hermanos deben participar en las reuniones, actividades y cultos propios de la Hermandad, que además de los expuestos en los Estatutos son todos aquellos para los que se les requiera por parte de la Junta Directiva o Junta General.

**Art. 2.** La Junta Directiva nombrará Camarera Mayor a una Hermana entre aquellas que para tal fin se presenten. En caso de no existir ninguna candidata, la Junta Directiva designará a aquella hermana que a juicio de la citada Junta reúna las condiciones más idóneas para desempeñar dicha función.

**Art. 3.** Para el cumplimiento de sus fines, la Hermandad cuenta con los ingresos provenientes del importe de la puja de los brazos de la procesión del día 24 de enero medios económicos, además de los expuestos en los Estatutos. El Ayuntamiento de Villarta de San Juan cedió el importe de la misma en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Enero de 1944. A cambio, la Hermandad se compromete a sufragar los gastos religiosos que generen las fiestas, tales como:

- Predicador de las novenas
- Gastos de los Sacerdotes de las funciones
- Coro de las novenas
- Coral de la función del día 24.

Además, la Hermandad se compromete a abonar al Ayuntamiento la mitad del importe al que ascienda el contrato que se celebre con la Banda de Música que se acuerde asista a las fiestas.

**Art. 4.** Corresponde a la Hermandad de Nuestra Señora de la Paz el importe de las colectas que se realicen durante las novenas de la Virgen. El importe de las colectas de la misa de Vísperas y la función del día de la Virgen corresponde a la Parroquia.

**Art. 5.** La Hermandad y la Parroquia participarán a partes iguales en el importe de la colecta que se realice durante la Santa Misa previa al Besamantos, así como los donativos recaudados durante el mismo.

**Art. 6.** Se tratará en lo posible de guardar aquellas tradiciones inherentes a los cultos en honor a Nuestra Señora de la Paz, tales como:

- Los Hermanos que habiendo sido citados para pedir en el Novenario de la Virgen de la Paz no hayan asistido sin justificación, serán amonestados públicamente en la Junta General.

# Reglamento de Régimen interno de la Hermandad de Nuestra Señora de la Paz. Villarta de San Juan

---

- Los Hermanos, o fieles ajenos a la Hermandad, que hubieran pasado algún brazo durante la procesión de año anterior, tienen el derecho y el deber de sacar la Imagen el día de San Ildefonso (vísperas) y el día 24. Para ello se personarán ante el lugar donde se encuentre la Virgen nada más terminar las vísperas y la función del día 24. Si pasados diez minutos no hubieran acudido, perderán ese derecho y su puesto será ocupado por el Hermano o vecino que lo desee.

**Art. 7.** La puja de la Imagen empezará cuando la misma haya pasado el edificio del Ayuntamiento o la confluencia de la calle de la Tercia con la calle Calvo Sotelo.

**Art. 8.** La Hermandad mantendrá posiblemente todo el año una lámpara encendida junto al altar de la Virgen, tal y como se recogía en las obligaciones de la Hermandad del año 1752.

Villarta de San Juan. 2 de Enero de 2012

El Párroco, Juan Carlos Pérez Troya

El Presidente, Alfredo Muñoz Isla

La vicepresidenta, Úrsula Díaz Flores

El Secretario, Manuel Roncero Sánchez

El tesorero, Manuel García Carpintero  
Honrado

Vocal, José Menchero Torres

Vocal, José Muñoz López de la Franca

Vocal, Consuelo Garrigós Sánchez

Vocal, Antonio Jiménez Martínez